SCT
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

PUERTOS Y MARINA MERCANTE
COORDINACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO DE LA INDUSTRIA MARÍTIMA
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PROGRAMAS

Oficio 7.2.201.419.-0195/2018

Ciudad de México, 23 de febrero de 2018

Ing. Luis Manuel Ocejo Rodríguez
Presidente de la Cámara Mexicana
de la Industria del Transporte Marítimo
Calle Amores No. 707, Piso 2, Desp. 202
Col. del Valle, Delg. Benito Juárez
C. P. 03100, Ciudad de México.

0493

En fecha 20 de febrero de 2018, la empresa naviera **Marinsa de México, S. A. de C. V.**, ha solicitado permiso temporal de navegación de cabotaje para el buque remolcador denominado **"ARCANGEL SAN GABRIEL"** con bandera de la **República de Panamá** y de las características que se describen abajo; en este sentido solicito a usted, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 7 fracción I, y 40 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, así como el artículo 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

Tipo de Buque:	Remolcador (*Tug boat*).	**IMO:**	9805350
Servicio a Realizar:	Servicio de asistencia a buques en puerto, terminales costa afuera y remolque de plataformas autoelevables, semisumergibles y embarcaciones, así como auxiliar en casos de emergencia a terminales y/o buques propiedad de PEP o a su servicio con 01 (un) Remolcador denominado Arcángel San Gabriel, Partida 1.		
Actividades a Realizar:	Apoyo al Contrato No. 648228810.		
Empresa a la que prestara servicio:	Pemex Exploración y Producción.		
Periodo solicitado:	Del 3 de marzo al 3 de junio de 2018.		
Puertos de Operación:	Matamoros, Tamps.; Altamira, Tamps.; Tampico, Tamps.; Tuxpan, Ver.; Veracruz, Ver.; Coatzacoalcos (Pajaritos), Ver.; Dos Bocas, Tab.; Frontera, Tab.; Puerto Ceiba, Tab.; Cd. del Carmen (Sonda de Campeche), Seyba Playa, Camp., y Progreso, Yuc.		

Arqueo Bruto:	**Arqueo Neto:**	**Eslora:**	**Manga:**	**Puntal:**	**Calado Máximo:**
431.00 tons.	129.00 tons.	25.95 mts.	12.60 mts.	5.35 mts.	4.25 mts.

Año Construcción:	**Tripulantes:**	**Notación de Clase:**
2015	07	I *HULL •MACH Escort tug Fire Fighting ship 1 Unrestricted navigation •AUT-UMS, INWATERSURVEY
Potencia de Máquina:	**Tirón a Pto. Fijo**	**Rev. X Minuto**
2,525.21 kw	80.4 tons.	1800

*Se adjunta ficha técnica a la presente.

*Peso muerto, solo se asienta en caso de buque tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

Si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Atentamente
El Director

Lic. Álvaro Guadarrama Mejía.

S. C. T.
DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
26 FEB. 2018
CORRESPONDENCIA

C.c.p.- **Estrados de la Ventanilla Única de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante**. - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Página electrónica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. *http://www.sct.gob.mx/puertos-y-marina/direccion-general-de-marina-mercante/solicitudes-permisos-temporales/*

ARD*MSC

SCT
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

PUERTOS Y MARINA MERCANTE
COORDINACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO DE LA INDUSTRIA MARÍTIMA
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PROGRAMAS

Oficio 7.2.201.419.-0196/2018

Ciudad de México, 23 de febrero de 2018

Ing. Luis Manuel Ocejo Rodríguez
Presidente de la Cámara Mexicana
de la Industria del Transporte Marítimo
Calle Amores No. 707, Piso 2, Desp. 202
Col. del Valle, Delg. Benito Juárez
C. P. 03100, Ciudad de México.

0492

En fecha 20 de febrero de 2018, la empresa naviera **Marinsa de México, S. A. de C. V.**, ha solicitado permiso temporal de navegación de cabotaje para el buque remolcador denominado **"ARCANGEL SAN RAFAEL"** con bandera de la **República de Panamá** y de las características que se describen abajo; en este sentido solicito a usted, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 7 fracción I, y 40 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, así como el artículo 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

Tipo de Buque:	Remolcador (*Tug boat*).	**IMO:**	9773870
Servicio a Realizar:	Servicio de asistencia a buques en puerto, terminales costa afuera y remolque de plataformas autoelevables, semisumergibles y embarcaciones, así como auxiliar en casos de emergencia a terminales y/o buques propiedad de PEP o a su servicio con 01 (un) Remolcador denominado Arcángel San Rafael, Partida 2.		
Actividades a Realizar:	Apoyo al Contrato No. 648228811.		
Empresa a la que prestara servicio:	Pemex Exploración y Producción.		
Periodo solicitado:	Del 3 de marzo al 3 de junio de 2018.		
Puertos de Operación:	Matamoros, Tamps.; Altamira, Tamps.; Tampico, Tamps.; Tuxpan, Ver.; Veracruz, Ver.; Coatzacoalcos (Pajaritos), Ver.; Dos Bocas, Tab.; Frontera, Tab.; Puerto Ceiba, Tab.; Cd. del Carmen (Sonda de Campeche), Seyba Playa, Camp., y Progreso, Yuc.		

Arqueo Bruto:	**Arqueo Neto:**	**Eslora:**	**Manga:**	**Puntal:**	**Calado Máximo:**
431.00 tons.	129.00 tons.	25.95 mts.	12.60 mts.	5.35 mts.	4.25 mts.

Año Construcción:	**Tripulantes:**	**Notación de Clase:**
2015	07	i *HULL •MACH Escort tug; Fire Fighting ship 1 Unrestricted navigation •AUT-UMS, INWATERSURVEY
Potencia de Máquina:	**Tirón a Pto. Fijo**	**Rev. X Minuto**
2,525.21 kw	81.9 tons	1800

*Se adjunta ficha técnica a la presente.

*Peso muerto, solo se asienta en caso de buque tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

Si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Atentamente
El Director

Lic. Álvaro Guadarrama Mejía

S. C. T.
DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
26 FEB. 2018
CORRESPONDENCIA

C.c.p.- **Estrados de la Ventanilla Única de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante**. - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Página electrónica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. *http://www.sct.gob.mx/puertos-y-marina/direccion-general-de-marina-mercante/solicitudes-permisos-temporales/*

ARD-MSC